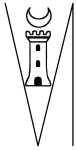


NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE RECREO MUNICIPAL (C.R.M.)

- Los usuarios/as accederán a las instalaciones a través de llave digital y sistema biométrico por huella dactilar.
- El uso inadecuado de la llave de acceso y huella conllevará las sanciones previstas en la Ordenanza Municipal reguladora del CRM al titular de la misma.
- La sustitución de la llave de acceso por una nueva, debido a su pérdida o rotura, lleva un coste por el usuario de 3€.
- Para garantizar el uso correcto de las instalaciones, el CRM en su entrada al edificio y diferentes dependencias estará provisto de un sistema de video-vigilancia.
- El Ayuntamiento de Miranda de Azán no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el recinto.
- El usuario/a velará por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios.
- El usuario/a deberá hacer un uso correcto de las máquinas y aparatos. Causar daños, de forma involuntaria o no, a las instalaciones y equipamiento de las mismas será objeto de sanción según la Ordenanza Municipal reguladora del CRM.
- El usuario/a se hace responsable de los accidentes o lesiones ocasionados por el uso de las instalaciones.
- El usuario/a de las instalaciones declara que no padece ninguna enfermedad que le impida la práctica deportiva.
- Se prohíbe fumar, distribuir o consumir alimentos en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
- Será obligatorio hacer uso de las instalaciones deportivas con ropa y calzado deportivo de uso exclusivo para CRM (no de calle).
- Será obligatorio llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso.
- Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- Está prohibido acceder al recinto fuera del horario de apertura al público.
- Será obligatorio guardar el debido respeto a los demás usuarios/as.
- El usuario/a deberá estar al corriente del pago de las tasas/precios públicos correspondientes.
- Está prohibido falsear datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., así como la suplantación de la identidad.

NORMATIVA ANTE LA COVID-19

- Es obligatorio el uso de mascarilla mientras no se esté desarrollando la actividad física.
- Antes de cada uso deberá limpiar la máquina con desinfectante.
- Antes de cada uso deberá limpiarse las manos con hidrogel.
- El uso de esterilla será personal con lo que el CRM no las tendrá a disposición de los usuarios durante la pandemia.



PAGO DE TARIFAS:

TARIFAS	GENERAL	ESTUDIANTE / PARADO PENSIONISTA	NO CENSADO
CUOTA MENSUAL	7€	5€	10€
CUOTA TRIMESTRAL	16€	12€	24€
CUOTA ANUAL	55€	-	80€

El pago de la cuota de asistencia al CRM se puede realizar en efectivo en el ayuntamiento entre los días 1 y 5 del mes de comienzo según la tarifa seleccionada.

El no estar al corriente de pago a día 6 de comienzo del mes correspondiente según tarifa supondrá la desactivación de la llave de acceso y huella al centro, dejando de ser automáticamente usuario del Centro de Recreo Municipal (CRM).